



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS
AGRARIOS OA.

RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2018, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO PARA EXPLOTACIONES FRUTICOLAS COMPRENDIDO EN EL TRIGÉSIMO OCTAVO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.

La Orden APM/1078/2017, de 23 de octubre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones frutícolas comprendido en el Trigésimo Octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en el Anexo V, que la finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones frutícolas para el Módulo P sin cobertura para el riesgo de helada así como para el seguro complementario de los módulos 1, 2 y P con cobertura del riesgo de helada para los cultivos de albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera en la Comunidad Autónoma de Extremadura, es el 30 de abril de 2018.

Considerando que las especiales circunstancias meteorológicas han producido un importante retraso vegetativo que impide que actualmente se pueda ver la producción para la fecha final de suscripción establecida, lo que llevaría a errores en las pólizas en caso de tener que suscribirse antes de la fecha límite actual.

Considerando que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que por parte del sector productor se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a los mismos aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación de los mencionados períodos de suscripción, sin embargo, debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las peticiones del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones frutícolas para el Módulo P sin cobertura para el riesgo de helada así como para el seguro complementario de los módulos 1, 2 y P con cobertura del riesgo de helada para los cultivos de albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera en la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta el día 10 de mayo de 2018, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

www.enesa.es
enesa@mapama.es

C/ Gran Vía de San Francisco, 4 y 6 2ª
Planta
28005 MADRID
TEL: 913475001
FAX: 913475769

CSV : GEN-33bc-8c00-7c40-78b4-3775-7546-4d73-6b67

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME HADDAD SANCHEZ CUETO | FECHA : 25/04/2018 18:29 | NOTAS : F

